

SUSTANCIACIÓN No. 133

Rad. 2017-00211-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada judicial de algunos de los interesados en este proceso de sucesión intestada del causante JAIME MORALES OSORIO, se le autorice para presentar el trabajo de partición.

Al respecto y una vez revisado el expediente virtual, se le hace saber a la peticionaria, que mediante la providencia No. 556 del 30 de mayo de 2019, a través de la cual se aprobó la diligencia de inventario y avalúo, igualmente se decretó la partición y reconoció a los apoderados de los herederos reconocidos, para realizar el trabajo de partición, por lo que los apoderados sustitutos quienes cuentan con las mismas facultades otorgadas a los apoderados judiciales, se encuentran autorizados para realizar el trabajo de partición de manera conjunta con el apoderado judicial de los demás interesados.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>050</u>, HOY <u>14 MARZO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc66e898862bb05290101a8ee7bc639d1c6f1e37813c56052d5777c6b749837b**

Documento generado en 13/03/2023 04:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>